



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

NUM. 4

COMISION DE REGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. JOSE ANGEL ZUBIAUR ALEGRE

SESION CELEBRADA EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1984

ORDEN DEL DIA:

- Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, a través de los cauces más oportunos, haga saber al Gobierno de la nación de la contradicción que puede producirse entre los artículos 1 y 2 del anteproyecto de Ley de Aguas y el artículo 44 de la LORAFNA.

SUMARIO

Comienza la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

El Secretario de la Comisión da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, a través de los

cauces más oportunos, haga saber al Gobierno de la nación de la contradicción que puede producirse entre los artículos 1 y 2 del anteproyecto de Ley de Aguas y el artículo 44 de la LORAFNA. (Pág. 2.)

El señor Medrano Blasco (G. P. Unión del Pueblo Navarro) hace la defensa de la moción. En el turno en contra intervienen los señores Asiáin Ayala (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra), Del Burgo Tajadura (G. P. Popular) y Ciáurriz Gómez (Parlamentario No Adscrito). En el turno de réplica interviene el señor Medrano Blasco. Es rechazada. (Pág. 6.)

Se levanta la sesión a las 17 horas y 45 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 10 MINUTOS.)

Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, a través de los cauces más oportunos, haga saber al Gobierno de la nación de la contradicción que puede producirse entre los artículos 1 y 2 del anteproyecto de Ley de Aguas y el artículo 44 de la LORAFNA.

SR. PRESIDENTE: *Señoras y señores Parlamentarios, va a dar comienzo la sesión convocada para el día de hoy, con arreglo al siguiente orden del día, lectura del acta de la sesión anterior. Tiene la palabra el señor Secretario para proceder a su lectura.*

(EL SECRETARIO DON JAVIER CARLOS CRISTÓBAL GARCÍA PROCEDE A LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.)

¿Se aprueba el acta? (PAUSA). Aprobada. Se va a entrar en el segundo punto del orden del día, «Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro instando a la Diputación Foral-Gobierno de Navarra para que, a través de los cauces más oportunos, haga saber al Gobierno de la Nación de la contradicción que puede producirse entre los artículos 1 y 2 del Anteproyecto de Ley de Aguas y el artículo 44 de la LORAFNA, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento número 23, de 13-09-84».

¿Se procede a la lectura o se da por leído el texto de la moción? (PAUSA). Puede hacer uso de la palabra el portavoz representante de Unión del Pueblo Navarro para el mantenimiento y presentación de la moción, durante 10 minutos.

SR. MEDRANO BLASCO: *Señor Presidente, señorías, de alguna manera, nos ha sorprendido encontrarnos en esta Comisión, porque, como se deduce de la petición en la propuesta de resolución, pretendíamos sí, por un lado, el llamar la atención de la posible contradicción entre el anteproyecto de borrador que el Gobierno tiene preparado respecto a la Ley de Aguas y la Ley de Amejoramiento del Fuero; pero, sobre todo, llamar la atención, impulsar al Gobierno respecto a las inquietudes de los agricultores en el contenido de esta misma Ley de Aguas, que también afecta de alguna manera al Amejoramiento, pero que sobre todo afecta a la principal obligación que tiene el Gobierno que es la de velar por los navarros, tenga o no tenga competencia sobre el tema.*

Nosotros sabemos, estamos conscientes de que el Partido en el poder, tiene de alguna manera la misma cara que Jano, es decir, tiene dos miradas, una mirada hacia el PSN, hacia su propia Navarra, y otra mirada hacia el PSOE, con el cual tiene también responsabilidades, y queríamos, de alguna manera, ayudarle a olvidar o a poder sentirse fuerte en las responsabilidades frente a Navarra, frente a las posibles responsabilidades que puedan tener como miembro de un partido central. De un partido central, el cual tiene un anteproyecto de Ley de Aguas que está fuertemente contestado por todas las comunidades de regantes afectadas. Concretamente la que a nosotros nos preocupa, en la comunidad de regantes de la cuenca del Ebro, de la cual Navarra

tiene un 11 por ciento de la cuenca, ha habido ya varias reuniones en las que se han puesto de relieve los fortísimos inconvenientes que puede tener esta ley para los propios agricultores, para los agricultores que riegan sus tierras con el agua.

En primer lugar, se encuentran estos agricultores con que el tradicional uso del agua, que era gratuito; el Gobierno pretende que se pague un canon, canon que viene expresado en el artículo 102, y que tendrá una cuantía del 4 por ciento de la base imponible que se señale, y que los cálculos que hacían las oficinas técnicas de las diversas comunidades de regantes, fijaban prácticamente en 3.000 pesetas hectárea. Esto supone un gravamen a la agricultura que en este momento no sólo alarma a los agricultores, sino que encarece sus productos y los hace de una difícil competitividad respecto al Mercado Común.

Por otro lado, se pretende que todas aquellas concesiones que en este momento son perpetuas, aunque se habla de la ficción de 99 años en la ley, sean unas concesiones de 75 años, cifra que resulta pequeñísima para el ciclo agrícola y que realmente les altera los agricultores, pues, no pueden hacer plantaciones de larga duración.

Se pretende también en la ley que tengan una incidencia menor las comunidades de regantes dentro de las cuencas hidrográficas y de los órganos, los comités ejecutivos que dirigen estas cuencas hidrográficas que serán más mandadas por poderes venidos del Estado que por los propios agricultores y por los propios usuarios en general, y en todo caso, se da preferencia a los usuarios de grandes zonas urbanas con las cuales se perjudicaría la agricultura.

Por esto, decíamos que nuestra moción fue fundamentalmente dirigida a defender o a manifestar al Gobierno esta inquietud que podían tener o que tienen los agricultores navarros para que esté atento a la gestión de la ley, para que no se encuentre con una ley ya hecha posteriormente en la cual, por su propia disciplina, no pueda revelarse frente a ella y para que defendiendo en la gestión de la misma lo que sean intereses del agro navarro.

A la vez, también la propia ley tiene ya algún ataque directo, o puede tener un ataque directo el proyecto a lo que es el propio Amejoramiento del Fuero.

En el anteproyecto, en el borrador del anteproyecto, concretamente en los artículos 1 y 2, se señala el dominio eminente del Estado, y fundamentalmente en el artículo 51 se dice que corresponderán al Gobierno la absoluta propiedad, dirección y policía de las aguas termales y subterráneas. Justamente las aguas termales y subterráneas en el artículo 44, me parece que es párrafo 2, en el artículo 44, párrafo 6.º, son competencia exclusiva de Navarra. Y aquí sí hay una contradicción absoluta entre lo que es el deseo del anteproyecto que el Gobierno

piensa llevar adelante y lo que en Navarra se va a encontrar el día que aparezca en contradicción con su propia Ley de Amejoramiento del Fuero.

¿Cuál es la pretensión en este momento? Digamos que es previa nuestra pretensión, pero nuestra pretensión ha corrido más que la propia ley. Pero es que la única manera de conseguir de alguna manera que las leyes no tengan luego un tracto ya absolutamente automático es estar en su gestión, y por eso pedimos, queremos colaborar con el Gobierno para que pueda pedir al Gobierno, para que esté presente en las negociaciones, para que le haga ver negociando, y no tener que llegar luego a recursos o situaciones de fuerza, esta contradicción que puede haber entre el Proyecto de Ley y el propio Amejoramiento.

Este sentido que nosotros tenemos, yo lo oí exponer precisamente en una reunión que estuve hace poco en Moyerusa, al honorable Presidente de la Generalitat, Jordi Pujol y respondió con un sentido de auténtica defensa de lo que son las autonomías. Dijo que era el criterio de la Generalitat el negociar con la mayor amplitud con el Gobierno, el negociar continuamente, pero sí hacerle patente y muy patente que las competencias que tiene concedidas, que son similares a las de Navarra respecto a los riegos, y fundamentalmente que las competencias exclusivas que tiene sobre estas aguas a las que me he referido, las termales y las subterráneas, las defenderé incluso con el recurso de inconstitucionalidad, y que esto lo haría presente al Gobierno para no llegar a esta desagradable situación.

Y luego finalmente, señalar también que otra de las competencias que tiene Navarra reconocidas en este propio artículo 44 son los alumbramientos de pozos y de acuíferos subterráneos; también quedaría afectada por esta ley que nada menos pretende que los manantiales que están en finca propia y que los propios pozos que tengan una capacidad superior a los 3.000 litros al año, también sean competencia del Estado a través de la cuenca hidrográfica correspondiente y no de las Autonomías como nosotros lo tenemos concedido en el Amejoramiento, y como el propio Partido Socialista en su programa lo señala con aquella ley foral aguas que nos había prometido.

Reitero, pues, a sus señorías, que la única pretensión de Unión del Pueblo Navarro es alertar y colaborar con el Gobierno para que hagamos una mejor gestión frente a Madrid, y para que todos sintamos la defensa de Navarra como una cosa propia, seamos de un partido u otro. Nada más, señores.

SR. PRESIDENTE: ¿Para turnos a favor? (PAUSA). ¿Turnos en contra? (PAUSA). Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista, señor Asiáin.

SR. ASIÁIN AYALA: *Gracias, señor Presidente. Brevemente para decir que el Grupo Socialista, el otro día, participó en una Comisión en la que el Grupo proponente de la moción, aludía a un tema que a él le preocupaba, como era el pacharán, y hoy nos vemos sentados en la Comisión de Régimen Foral, que por algunos se calificó como la Comisión primera o prioritaria dentro del esquema que nosotros tenemos aquí en el Parlamento respecto de nuestro ejecutivo, estudiando o teniendo encima de la mesa una moción propuesta por Unión del Pueblo Navarro que está referida a algo inexistente, a algo que nadie ha visto publicado en ningún Boletín Oficial. Se nos alude en el texto de la moción, y en la explicación que ha dado ahora su Portavoz, a un borrador de anteproyecto de la Ley de Aguas y algo que se explicó en una asamblea informativa de regantes de la cuenca del Ebro.*

Nosotros, que somos respetuosos con esa asamblea y con cuantos colectivos se reúnen para hablar de temas tan importantes como el regadío o la cuenca del Ebro, tenemos que decir que esto a nosotros nos parece, con todos los respetos para el Grupo proponente, poco serio, y nos parece poco serio el venir aquí a hablar de un borrador, que por cierto yo no lo he visto, yo no sé si lo habrá visto el señor Medrano o el Grupo proponente de la moción, yo no lo he visto, y en cualquier caso, si alguien lo ha visto, en definitiva no es más que eso, lo que él mismo denomina un borrador de un anteproyecto, y, por lo tanto, ni siquiera tomado en consideración por el Gobierno socialista.

Otra cosa sería que ese borrador de anteproyecto, después de los debates internos dentro del propio Departamento ministerial, se hubiese convertido ya, o se hubiese tomado en consideración en el Consejo de Ministros como un anteproyecto para remitirlo como Proyecto de Ley a las Cortes, y se hubiese publicado en el Boletín Oficial de las mismas. Allí estaríamos en una situación inicial en la que sí que merecería la pena y sí que sería importante, y por supuesto que nosotros también colaboraríamos en ese tipo de actuación para estar vigilantes en defensa del Amejoramiento y en concreto del artículo 44 de nuestra Carta Magna.

Pero si bueno es estar de vigilante, malo es padecer de insomnio, que a nosotros nos parece que es lo que le ha ocurrido en este caso al Portavoz de Unión del Pueblo Navarro, que no ha podido reposar y trabajar con sosiego un tema que ni siquiera ha nacido al mundo de la política, puesto que el acto mismo de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes hubiese sido un momento de toque de atención o de llamada de atención al Gobierno Central desde las instancias de Navarra para saber si estaba o no acorde con nuestras competencias reconocidas en el artículo 44 y con la regulación que en ese Proyecto de Ley, ya publicado en el Boletín Oficial de las Cortes y sometido por tanto al trámite

ordinario tanto de Comisión como de Pleno, pudiese hacerse desde aquí, para ver, como digo, si está conforme esa regulación con lo dispuesto en el artículo 44.

Como eso no es así, como se está hablando de un borrador de anteproyecto y de una asamblea informativa de regantes, que no se sabe quién acudió ni qué es lo que dijo y si lo que dijo estaba o no conforme con ese borrador, y por lo tanto no sabemos si ese borrador se va a convertir o no en un anteproyecto, y por lo tanto en un proyecto de ley y va a seguir el trámite ordinario, a nosotros nos parece, con todos los respetos, como digo, para el Grupo proponente, poco serio instar al Gobierno de Navarra para que se dirija al Gobierno de Madrid diciendo que se ha enterado que, en un borrador de un anteproyecto, se dice tal o cual cosa, que parece ser que está en contra frontalmente de lo que establece nuestro artículo 44 del Amejoramiento.

Por todas estas razones, y como digo siendo y estando positivamente de acuerdo en que hay que estar vigilante en defensa del Amejoramiento, este tipo de actuaciones nos parece que, desde luego, no están en la línea que a nosotros nos parece que hay que defender, o las actuaciones que hay que hacer para defender las competencias que nosotros tenemos recogidas en el Amejoramiento. Por todas estas razones, como digo, nuestro Grupo se opondrá a la moción. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Asiáin. el señor Portavoz del Grupo Popular tiene la palabra por diez minutos.*

SR. DEL BURGO TAJADURA: *Señor Presidente, señorías, yo quiero empezar al hilo de las manifestaciones que ha hecho el Portavoz del Grupo Socialista manifestando mi disconformidad con la motivación y la exposición que acaba de hacer, porque el hecho de que cualquier instancia, sea del Parlamento de Navarra, sea del Gobierno de Navarra, estén vigilantes respecto a algo que está en estos momentos en período de gestación, me parece que es no censurable sino por el contrario loable. Es preciso estar siempre vigilando, porque además precisamente el hecho de que surjan anteproyectos en un tema tan importante como la Ley de Aguas, que es una ley que requiere en estos momentos una modificación profunda, es evidente que no se puede estar al margen ni ausentes de todo lo que se esté haciendo en el planteamiento de las aguas. El anteproyecto de Ley de Aguas, que aquí tenemos como borrador, viene redactado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, está editado por el Ministerio de Obras Públicas en noviembre de 1983 y, por consiguiente, al menos ese es el texto que nosotros tenemos, y por consiguiente es algo más que una entelequia que no se sabe lo qué es, ni dónde está, ni a qué viene, sino que realmente responde a una fase de la tramitación de*

todo proyecto de ley, que es precisamente la fase del anteproyecto en la que se oye a muchos interesados, los regantes entre otros, a organizaciones sociales, y naturalmente se puede escuchar perfectamente la voz de las Comunidades Autónomas, y en este caso de la Comunidad Foral de Navarra. La verdad es que esa intervención del Portavoz Socialista es una intervención que induciría a nuestro Grupo a modificar su posición, la verdad si solamente fuera el tema exclusivamente formal el que nos ocupa en este momento.

Nosotros hemos resuelto no apoyar esta moción porque la propuesta de resolución está íntimamente arraigada a la motivación que la precede, y la motivación que la precede entendemos que parte de un supuesto de confusión de dos conceptos que son distintos, uno es el concepto de titularidad y otro es el concepto de ejercicio de las competencias administrativas. La titularidad de las aguas públicas, el dominio público, eso es algo que está sin discusión, y el hecho de que en una ley ahora lo que se haga es incorporar al concepto de dominio público aguas subterráneas, que hasta ahora son de dominio privado según el Código Civil, de la Ley de Aguas, pues, eso supone una modificación en la legislación, pero que no afecta a lo que en el Amejoramiento del Fuero se establece, que es el que los aprovechamientos hidráulicos de las aguas que discurren íntegramente dentro de Navarra nos corresponde, corresponde su regulación a la Comunidad Foral de Navarra a través de su Diputación y a las leyes que dicte el Parlamento.

Por consiguiente, no nos parece que realmente el hecho de que se modifique de alguna forma, o se amplíe mejor dicho el concepto del dominio público a aguas que en este momento son de titularidad privada sea un motivo de preocupación desde el punto de vista foral en cuanto al ejercicio de competencias atribuidas a Navarra.

Y en cuanto a la fundamentación política de la moción, hay que recordar que España es un país de agua escasa, que la legislación de aguas es del siglo pasado, que estaba hecha en función de unos conocimientos diferentes a los que podemos tener hoy, que hoy sabemos perfectamente que las aguas subterráneas no son del señor que posea el predio sobre ellas, sino que forman parte de acuíferos, que el aprovechamiento de esas aguas para una propiedad privada, pues, puede perjudicar si eso no se regula adecuadamente a todo el conjunto de un acuífero. Evidentemente hay un conjunto de razones de orden público, de orden de interés social que hacen que hoy no se puedan sostener absolutamente los principios que estaban incorporados al Código Civil en el siglo pasado o a la Ley de Aguas, que evidentemente es una legislación claramente desfasada.

Por consiguiente, y luego hay un último punto, y el último punto es el de la oportunidad o no de establecer en toda la legislación que vaya desarro-

llando la Constitución o que vaya desarrollando en ejercicio de las competencias el Estado, la oportunidad o no de introducir disposiciones relativas a la singularidad de Navarra. Hay que recordar que en este aspecto nuestra singularidad no es tal, desde el punto de vista de que éste es un tipo de competencia que exactamente igual está, o parecido, está formulado en la mayoría de los Estatutos de las Comunidades Autónomas. De manera que Navarra aquí no tiene una posición derivada de su régimen foral tal como está formulado en el Amejoramiento del Fuero, sino que ésta es una de las competencias que se reintegran a Navarra, pero obsérvese que no se habla en virtud de la naturaleza del régimen foral, sino que se atribuyen como competencias exclusivas de la Administración Foral en esa fase de integración de competencias, de recuperación de competencias que ejercía el Estado hasta el momento y que deben ser asumidas y ejercidas por la Comunidad Foral.

Esta distinción es importante, porque no nos encontramos consecuentemente con una competencia de las que pudiéramos calificar competencia inherente desde antes del Amejoramiento del Fuero al régimen foral que, por poder pugnar de alguna manera con la uniformidad legislativa española, tuviéramos que ir al Gobierno Central a reclamar un tratamiento específico para evitar después complicaciones. No nos encontramos ante una competencia de esta naturaleza, sino con una competencia semejante a la que ejercen otras Comunidades Autónomas. Y en todo caso, pienso que más positivo para el futuro es el esperar a ver qué ocurre con la tramitación de este anteproyecto de Ley de Aguas. Yo creo que, en cierto modo, el que el Gobierno de Navarra tenga alguna actuación en orden, a algo que es evidente, por otra parte, y es que una ley de Estado no puede violar las leyes de las Comunidades Autónomas... Esta es una ley que no es orgánica, la futura Ley de Aguas no es una ley orgánica, por consiguiente no puede estar, no podría ir en contra de una ley orgánica. Si el Gobierno comete la torpeza, y las Cortes así lo aprueban, de aprobar algo que va contra los Estatutos de Autonomía, y en concreto contra el Amejoramiento del Fuero, no cabe duda de que estaríamos ante una ley manifiestamente inconstitucional, pero estaríamos en ese supuesto y no es necesario creo yo, en este caso concreto al menos, el establecer ninguna norma cautelar específica de Navarra, puesto que ya he dicho anteriormente que no existe tal especificidad singular de Navarra, sino que es algo común a la mayoría de las Comunidades Autónomas y por consiguiente consideramos que no podemos aprobar esta resolución tal como está redactada y sobre todo tal como está fundamentada. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del

Burgo. Tiene la palabra el Parlamentario No Adscrito, señor Ciáurriz.

SR. CIAURRIZ GOMEZ: Si me permite, señor Presidente, desde el escaño, porque voy a ser muy breve.

Me ha dado la impresión, a la hora de fundamentar públicamente ahora la propuesta de resolución del Grupo de Unión del Pueblo Navarro, que se cambiaba esencialmente lo que se pretendía en la propuesta de resolución que vamos a someter a votación, porque en ella se habla de instar a la Diputación para que a través de los cauces oportunos haga saber al Gobierno, en definitiva una proposición que lleva consigo un trámite parlamentario y que por eso estamos hoy reunidos en esta Comisión de Régimen Foral.

Y me ha dado la impresión de que se cambiaba la fundamentación, porque ya no se habla de instar, se habla de manifestar la inquietud, de alertar a la Diputación en este sentido, y yo entiendo que para manifestar esa inquietud, para alertar a la Diputación, en este sentido, en el trámite en que se encuentra el borrador de anteproyecto de Ley de Aguas, pues, bastaba con una comunicación como mucho pública de una carta, de una opinión, es decir, que ésta es la opinión personal o la opinión de este Grupo de que esto puede ser así. Pero creo que no era suficiente como para poder convocar una Comisión de Régimen Foral con un contenido concreto que es instar a la Diputación a hacer una tramitación concreta y específica.

Yo creo que estando de acuerdo en manifestar esa inquietud, que creo que es interesante e importante, porque, por experiencia y personalmente también por ideología política y por planteamientos, sé que hay que estar alerta en todo momento de lo que pueda venir del desarrollo de la legislación del Estado en lo que pueda afectar a las autonomías y concretamente a la de Navarra. Es decir que, aun estando de acuerdo con ese planteamiento, yo creo que, cuando se estudia Derecho Penal, se estudian tres tipos de posibilidades de cometer un delito, se habla de delitos consumados, de delitos frustrados y de tentativas, pero no se habla de actos preparatorios, ni siquiera mucho menos de intencionalidades. Es decir que esta teoría, que es de Derecho Penal, no puede ser trasplantable así a la vía política, porque nosotros juzgamos como personas y, como participantes de Grupos Políticos, juzgamos intencionalidades, pero yo trato de juzgarlas personalmente y no trato de vincular a instituciones que vayan a juzgar intencionalidades de otros en este tema concreto.

Es decir, que nosotros podemos personalmente estar de acuerdo en que hay que manifestar esa inquietud, estamos de acuerdo en que del poder central no van a venir muchas prebendas ni muchas facilidades para desarrollar este tipo de leyes con-

cretamente, pero yo creo que no se puede mezclar lo que es una institución concreta, seria, que debe mantener unos criterios de rigurosidad, para manifestar públicamente que el Parlamento Foral de Navarra está alertado, está instando a la Diputación porque hay un borrador de anteproyecto que a lo mejor puede vincular o pueden derivarse problemas respecto a nuestras competencias en el Amejoramiento.

Estoy totalmente de acuerdo con el Portavoz de Coalición Popular de que éste no es un tema específico de nuestro Amejoramiento, como la mayoría, y creo que éste es un tema que se resolverá con carácter general. Desde luego, no me parece oportuna esta proposición, ni tampoco me parece oportuno que el Parlamento dé esta solemnidad a una alerta, a una manifestación de inquietud, que para eso creo que hay otros métodos, y no el de vincular a las instituciones en temas de este nivel todavía, que no llega ni a esos actos preparatorios que decía en el Derecho Penal. Por eso, vamos a votar en contra, manifestando, no obstante, nuestra inquietud, como la del Portavoz del Grupo Popular, no sólo por este tema, sino por otros temas importantes, y me estoy acordando ahora, por ejemplo, del desarrollo que se está haciendo ya de hecho hoy en Navarra sobre las competencias en minas, concretamente en los temas que afectan a Concejos y Ayuntamientos, donde sí realmente la Dirección de Industria está interviniendo ya en algunos supuestos que eran competencia anteriormente exclusiva de Navarra y de los Ayuntamientos navarros. Esos son temas que ya se están dando y que, en ese sentido, habrá que estudiar detenidamente el tema. Pero este asunto creo que está todavía en esa fase de intencionalidad que una Cámara no puede juzgar con un criterio de seriedad. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ciáurriz. Señor Portavoz de UPN, para réplica, de diez minutos.

SR. MEDRANO BLASCO: Señor Presidente, señorías, en mi réplica voy a ser muy breve respecto a lo que nos ha dicho, de alguna manera, el Portavoz del Partido en el Gobierno, porque, realmente, su intervención, a mi juicio, ha carecido de los datos que todos tenemos, que todos deberíamos tener.

Como bien ha indicado el señor Del Burgo, Portavoz del Grupo Popular, el Gobierno remitió un proyecto ya en noviembre de 1983, proyecto que está publicado interiormente por el Ministerio, que está publicado, vamos en imprenta, con todos los sacramentos, que ha sido remitido a todos los interesados en el tema, y ha sido remitido, entre ellos, a las Comunidades Autónomas, lo que en el artículo 20 del citado anteproyecto, son interesados. Yo no sé si lo ha recibido o no lo ha recibido en su día el Gobierno de Navarra, pero efectivamente

ha sido remitido, y el que no lo conozca el Gobierno de Navarra, pues, sería simplemente una lamentable negligencia, pero lo ha tenido, como lo han tenido todos los demás afectados en el tema y, por eso, las comunidades de regantes, por eso, las comunidades de usuarios, por eso, incluso Cámaras de Comercio, se han personado en reuniones públicas en el Ministerio en que todos han discutido este tema, han tratado de llevar sus aportaciones al Ministro de Obras Públicas y algunas de ellas han sido admitidas.

Por lo tanto, la valoración de que ha sido tan prematuro, de que no se conocía, pues, no es cierta, porque se conocía perfectamente, está publicado y el hecho de que no lo conozca el Partido Socialista en este momento, pues, no es competencia nuestra, sino simplemente de su funcionamiento.

Más enjundia, a mi juicio, tiene lo que han manifestado los portavoces de los demás partidos y voy a empezar de menor a mayor.

El señor Ciáurriz nos dice que está de acuerdo en la inquietud que tenemos respecto al tema, pero que considera que todavía estamos en una fase que, con la comparación que hace al Derecho Penal, no tiene entidad para poder abordarlo.

A mi juicio en el derecho penal lo que no son imputables son las meras cogitaciones o pensamientos pero ya la tentativa, como hoy él mismo ha indicado, sí es imputable. Y aquí hay una auténtica tentativa. Se han puesto todos los actos para desarrollar el tipo, el tipo del anteproyecto ¿eh?, lo que no se han frustrado o están frustrados todavía, en cuanto que no han llegado al Parlamento, porque los grupos de presión social han estado justamente encima de ello para que no lleguen sino con las modificaciones que interesan a estos Grupos dentro de la vida nacional...

Y justamente lo que nosotros pedimos, lo que pide Unión del Pueblo Navarro es que la autonomía, la foralidad de Navarra esté presente también como grupo de presión, porque es uno de los afectados, es uno de los afectados como Comunidad Autónoma, justamente tiene un tanto por cien importante dentro de lo que son las Comunidades Autónomas, es una de las, o al menos la más importante históricamente, aunque no por el tamaño, y tiene una importancia también tremenda dentro de la Cuenca del Ebro, que es la Cuenca tal vez de más incidencia hidráulica, porque tiene el 11 %, como antes he indicado, de la misma. Por lo tanto, me parece que existe esta tentativa y que es justo que estemos en ella, y conozco que nos han metido muchos goles por el hecho de no haber estado atentos a lo que pasaba antes.

Yo me acuerdo de la Ley de la Función Pública, me acuerdo de la Ley de Administración Local, y creo que en todo lo que vaya a ser legislado hay que ir en todo el tracto legislativo, no sólo en el tracto formal de cuando aparece en un Boletín,

sino previamente también. Hay que estar desde el momento en que se gesta la ley, porque justamente ésa es la función de los partidos políticos, estar desde el principio en la gestación de las leyes, desde el anteproyecto, desde las primeras deducciones respecto a lo que pueda pensar el Gobierno para corregirlos según los intereses que sean el conjunto de los intereses expresados por todo el pueblo, de unos y de otros.

Y finalmente nos queda la intervención del señor Del Burgo, el cual, pues, puede que tenga razón en que la motivación no haya sido del todo acertada, sea tal vez demasiado categórica su manera de estar redactada, pero lo que sí está claro es que no en la motivación, sino en el petitum, la cosa está muy clara. Hay dos peticiones, una de ellas concreta, que es la referida al artículo 44 en cuanto a las aguas termales y subterráneas, y otra genérica, respecto a todas las posibilidades de riego. Yo conozco perfectamente, como lo conoce el señor Del Burgo y todos los aquí presentes, que el dominio eminente del agua desde la Ley de 1974 ha sido del Estado, eso no tenemos ninguna duda, no queremos ni hemos pretendido de ninguna manera que las aguas termales no tengan este dominio eminente del Estado, o las aguas subterráneas y mucho más los acuíferos, cuando sabemos ahora que, si se pinchan demasiado los acuíferos, pueden exterminarse estos mismos. Pero lo que sí queremos es que, cuando estas aguas son competencia exclusiva de Navarra, según el artículo 44, sigan siendo competencia exclusiva de Navarra, no en su propiedad, que tampoco eran antes competencia exclusiva, porque la propiedad era privada, queremos que sea en su concesión y en su policía, y eso sí es lo que estamos defendiendo, y eso sí es lo que el artículo 51, por ejemplo, del anteproyecto de Ley de Aguas lo prohíbe. Es decir, si nos quitan una serie de capacidades en cuanto a la policía de las concesiones, nos están quitando derechos que tenemos por el Mejoramiento, nos están quitando derechos forales, y es justo que, con ese mismo criterio que teníamos de que desde el principio tenemos que estar atentos a lo que ocurra en la gestación de la leyes, debemos estar diciendo en Madrid, señores, ustedes se equivocan, señores, toda Navarra que sería lo ideal, no un solo Partido político, estar en Madrid diciendo que ustedes se equivocan, para conseguir que no se cometa esta atropelia y para no llegar a la desagradable situación de terminar todo en los Tribunales Constitucionales.

Y volver a recalcar que nosotros entendemos perfectamente el tema del dominio eminente, y nos referimos a las concesiones, y esto muy particularmente a las concesiones de regadíos, que también en el artículo 44, en el punto 5.º, es competencia de Navarra, y esto sí es lo que afecta a nuestros agricultores, y nosotros desde aquí, como representantes de Navarra, y el Gobierno mucho más, como

representante ejecutivo de Navarra, debe estar defendiendo los derechos de los agricultores. Y si hay cualquier posibilidad de que éstos se vean afectados y, sobre todo, si hay la posibilidad tremenda de que se vean afectados por una tremenda carga como es esta cuantía de 3.000 pesetas por hectárea, aunque no es una competencia, que lo he dicho desde el principio, absolutamente precisa del Gobierno, tenemos que estar como Portavoces de toda la opinión pública de Navarra dando gritos en Madrid para decir, señores, no hagan esto a nuestros agricultores que van a hundir la agricultura.

Nosotros defendemos a estos regantes que están realmente alterados por este tema, y queremos ser sus Portavoces, y qué mejor sitio para ser Portavoces del sentir de esa parte tan importante de Navarra que son los regantes como este Parlamento. Justo esta Cámara es la apropiada para poder decir y para que se oiga en Madrid que nosotros defendemos los intereses económicos y los intereses ancestrales de los agricultores. Eso es lo que tratábamos de llevar al ánimo de sus señorías y, aunque no tengamos la votación favorable, simplemente con el eco que puedan tener estas intervenciones de que todos tenemos esta inquietud, nos vamos a sentir satisfechos. Nada más, señores.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Medrano. Debatido el asunto, se pasa a poner a votación. ¿Votos a favor? (PAUSA.) ¿Votos en contra? (PAUSA.) En consecuencia, 3 votos a favor; 7, en contra. Queda desestimada la moción presentada por Unión del Pueblo Navarro. Se levanta la sesión.

SR. PEGENAUTE GARDE: Si cabe, como en ocasiones precedentes, en las mociones al menos a nivel de Comisión, explicación de voto.

SR. PRESIDENTE: Bueno, cabe explicación de voto brevemente, señor Pegenaute, señor Del Burgo perdón.

SR. DEL BURGO TAJADURA: Es una brevisísima, no más que, ¡ah, bueno!, si está levantada la sesión.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Señor Presidente, si se ha levantado la sesión, se ha levantado la sesión.

SR. PRESIDENTE: Está levantada la sesión.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Está levantada la sesión, está registrado, que no aparezca como una concesión de nadie. Si está levantada, está levantada. Es decir, si alguien ha dicho que está levantada y efectivamente ha dicho se levanta la sesión, se levanta. Si ahora hay sesión, ¿se lo habremos de agradecer a algún Grupo? No. Está levantada y levantada queda.

SR. PRESIDENTE: Pues, queda levantada la sesión.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 45 MINUTOS.)